

Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO - ANTIOQUIA
Veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno

Proceso	INTERROGATORIO EXTRAPROCESO
Radicado	2021 864
Demandante	GLORIA ELENA SANCHEZ VARGAS
Demandado	JOHN JAIRO ZAPATA GARCIA
Asunto	Rechaza por competencia

Revisada la presente SOLICITUD DE INTERROGATORIO EXTRAPROCESO, se observa que el citado tiene su domicilio o residencia en el MUNICIPIO DEL PEÑOL, "VEREDA EL GUAMITO".

El artículo 28 Numeral 14° del Código General del Proceso, consagra que "**...Para la práctica de pruebas extraprocerales, de requerimientos y diligencia varias, será competente el juez del lugar donde deba practicarse la prueba o del domicilio de la persona con quien debe cumplirse el acto, según el caso**".

Por tanto y con base en lo anteriormente expuesto, el Juez competente para conocer de la presente solicitud es el Juzgado Promiscuo Municipal del MUNICIPIO DEL PEÑOL- ANT.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Bello,

RESUELVE

RECHAZAR de plano la presente SOLICITUD DE INTERROGATORIO EXTRAPROCESO, por falta de competencia por el factor territorial, para que este despacho conozca de la misma.

En consecuencia, envíese la presente documentación con sus anexos, al señor Juez Civil Promiscuo Municipal -Reparto- del MUNICIPIO DEL PEÑOL ANTIOQUIA, para el conocimiento de la misma.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be29c445c182022ac259b4abbfea896e29e3026997af68164c083557474b3112**

Documento generado en 29/07/2021 09:42:00 AM